



SH-PGF-DF - 37986

Armenia, Quindío, 20 de octubre de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR JOSE REINEL HERRERA MUÑOZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-12149 y resolución 2022 477 respuesta petición radicado GO 2022 - 1008 y radicado IGAC 6300100001952021. Solicitud mutación de quinta.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Mayo 17 de 2022

Fecha del Aviso: Octubre 20 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro  
Armenia

Sujeto a Notificar:

Sr. JOSE REINEL HERRERA MUÑOZ

Funcionaria Competente:

KELLY JHOANA MUÑOZ  
GONZALEZ

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro  
Armenia

Recursos:

El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaría de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-12149 y resolución 2022 477 se dio respuesta petición radicado GO 2022 - 1008 y radicado IGAC 6300100001952021. Solicitud mutación de quinta, no obstante, la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo

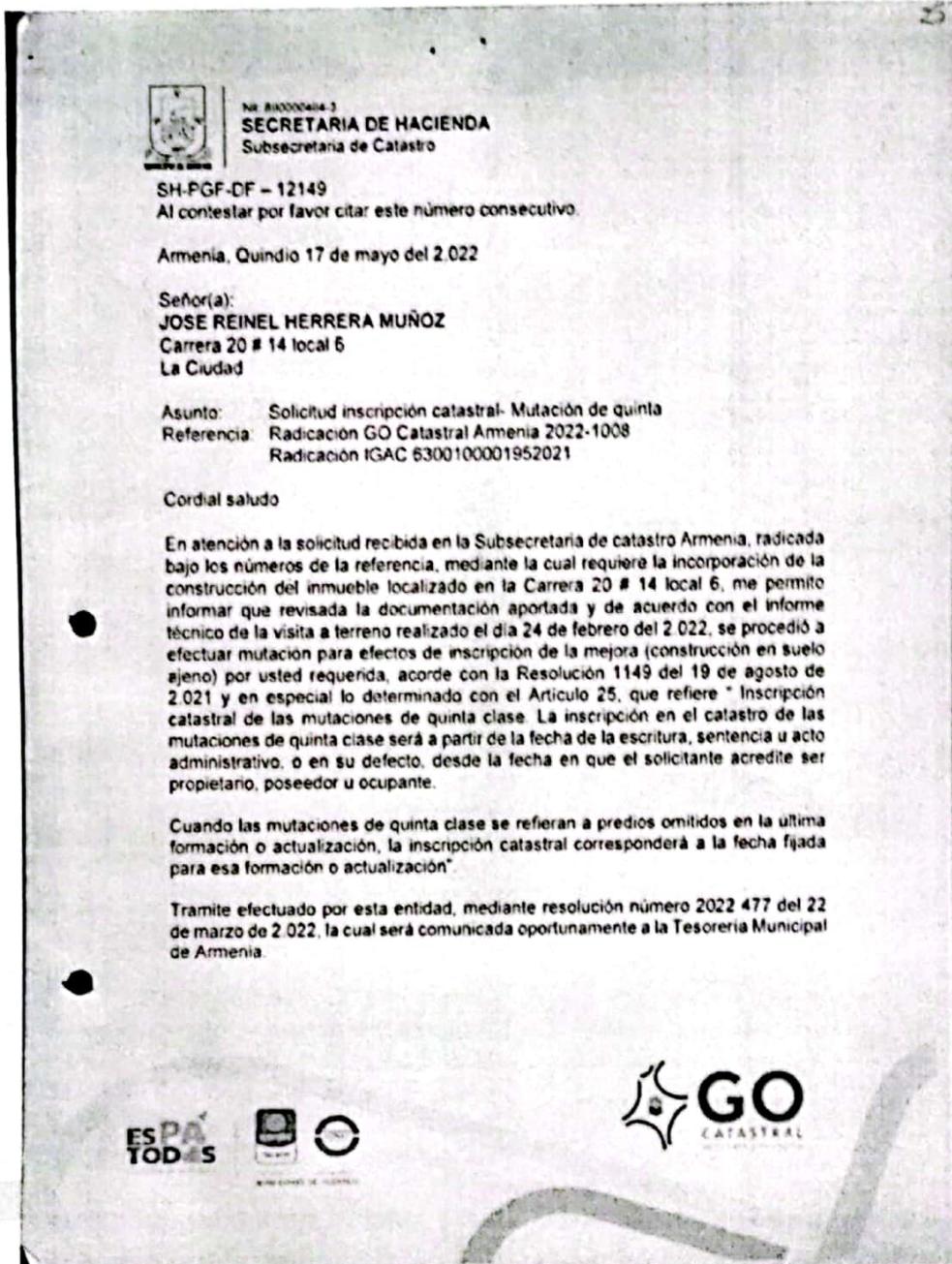


Nit. 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-12149 y resolución 2022 477 respuesta petición radicado GO 2022 - 1008 y radicado IGAC 6300100001952021. Solicitud mutación de quinta, por parte del Sr. JOSE REINEL HERRERA MUÑOZ y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



IC 7113-1 GO 81019-1  
R-AM-SGI-001 VE 16/03/2020



NIT 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
 Subsecretaria de Catastro



NIT 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
 Subsecretaria de Catastro

Igualmente, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se solicita que comparezca a las oficinas de la Subsecretaria de Catastro Municipal, dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de ser notificado de manera personal de la resolución administrativa emitida para efectos del trámite requerido y recibir el documento citado en el asunto, en original y físico.

En caso de no comparecer en el término indicado, se procederá a notificar por aviso según lo estipulado en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaria de Catastro localizadas en la Carrera. 15 # 13 - 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

**KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ**  
 Jefe de Conservación Catastral. Subsecretaria de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Johan Alberto Alonso García - Reconocedor UAECD Operador Catastro Armenia  
 Revisó: Daniel Felipe Chávez Urrego - Control de Calidad UAECD Operador Catastro Armenia  
 Aprobó: Carlos Alfonso Martínez Cortes - líder Conservación UAECD Operador Catastro Armenia

**ESPA**  
**TODAS**



**ESPA**  
**TODAS**  
 Alcaldía de Armenia



SC 7211-1 CO 90295-1  
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



**ES PA  
 TODAS**

**SISTEMA DE INFORMACIÓN  
 CATASTRO MULTIPROPOSITO**



RESOLUCIÓN No. 2022 477 RADICACIÓN No. 2022 1008

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

**CONSIDERANDO:**

Que el (los) interesado(s):  
 Nombre: JOSE REINEL HERRERA MUÑOZ  
 Tipo Documento: Cédula de ciudadanía  
 Número: 89009985  
 Condición: INTERCALG

Realizó (aron) con predio inexistente, una solicitud de trámite catastral para que se incorpore a la base de datos catastral referida al predio solicitada en razón a que esta no aparece inscrita en la base catastral vigente, esta petición es apoyada en los siguientes documentos justificativos:

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, dentro del proceso de conservación catastral, se realizó reconocimiento en campo requerido consistente en el lote de terreno sin construcción, hallando que es procedente la inscripción solicitada por el peticionario.

Que en consecuencia, procede una mutación de quinta omitido y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 115 literal e y 128 de la resolución 070 de 2011.

Que con base en los documentos aportados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matrícula	Avalúo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	Coefic.
630010104000001350010500000004	-	1.801.000	Comercial	01/01/22	0	12 2	N.A.

Dirección N 20 14 LOCAL 6

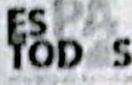
Tipo Documento	Número Documento	Interesado
Cedula_Ciudadania	89009985	JOSE REINEL HERRERA MUÑOZ

**ARTÍCULO 2: NOTIFICACIÓN.** Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 3: RECURSOS.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación. El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio. Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.



R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



**SISTEMA DE INFORMACIÓN  
CATASTRO MULTIPROPOSITO**



RESOLUCIÓN No. 2022 477 RADICACIÓN No. 2022 1554

**ARTICULO 1; EFECTO JURIDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL.** La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tenencia y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**ARTICULO 2.** Si los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determina el gobierno nacional.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dece en Armenia a 22 de marzo de 2022.

**Constanza Bibiana Largo Rodriguez**  
Jefe de Oficina de Conservación



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

**KELLY JHOANA MUÑOZ GÓNZALEZ**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortua – Profesional Contratista  
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Conservación Catastro.